



INFORME DEL COMISARIO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de:

Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico

Guayaquil, 18 de marzo del 2020

1. Se ha aplicado los procedimientos detallados más adelante, con base al requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre asistir a Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en el cumplimiento de la presentación de este informe ante dicha Superintendencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en los procedimientos detallados en el numeral 4 siguiente. Mediante lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, sobre servicios con fines específicos, se han diseñado procedimientos de revisión, los cuales tienen por objetivo, obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario e incluyen nuestras atribuciones y obligaciones, de acuerdo con el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cabe aclarar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



A los Accionistas de
Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico
Guayaquil, 18 de marzo del 2020

Procedimientos de revisión

4. Los procedimientos aplicados se presentan a continuación:
 - 4.1. Obtener evidencia sobre la razonabilidad de los principales componentes de los estados financieros de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha;
 - 4.2. Verificar que los estados financieros, han sido preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes;
 - 4.3. Verificar con el área legal de la Compañía, si los Administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
 - 4.4. Verificar que el libro de Actas de Junta General y el de Acciones y Accionistas, se encuentran de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;
 - 4.5. Verificar que la Compañía, ha diseñado un sistema de control interno adecuado;
 - 4.6. Evaluar que los ajustes no realizados al 31 de diciembre del 2019 por parte de la Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, no superen nuestro umbral de significatividad, y en caso de superar dicho monto, realizar las observaciones pertinentes;
 - 4.7. Verificar el cumplimiento de las Normas para Prevenir el Lavado de Activos en las Bolsas de Valores, Casa de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, publicadas en Registro Oficial No. 693, con fecha abril 30, del 2012 (Informes emitidos por separado, de acuerdo con el Art. 36 de las mencionadas Normas);
 - 4.8. Verificamos el índice de Solvencia modificado a la situación actual de la Fiduciaria [(Activos corrientes de US\$802.682 - cuentas con riesgo cobrabilidad de US\$611.766) / Pasivos corrientes de US\$431.386], cuyo resultado asciende a 0.44 (por cada dólar de deuda la Fiduciaria puede responder con cuarenta y cuatro centavos de dólares americanos), lo cual refleja un nivel financiero de liquidez y solvencia comprometido, para responder a sus obligaciones de corto plazo; y,
 - 4.9. Verificar si entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, existen eventos que, en nuestra opinión, puedan afectar significativamente dichos estados financieros.

(Véase página siguiente)

A los Accionistas de
Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico
Guayaquil, 18 de marzo del 2020

Hallazgos

5. Existe un déficit importante en la estimación para cuentas incobrables que asciende a US\$611.766 por los siguientes hechos: i) US\$497.941 (US\$847.910 vencidos a más de 360 días menos US\$349.969 por estimación de deterioro) de la cuenta por cobrar honorarios de administración por cobrar, a pesar de haber vendido en parte la cartera a la compañía Recycob, por no haber transferido todos los riesgos y beneficios; y, ii) US\$113.825 por anticipos entregados al proveedor Docufile Cía. Ltda., por el desarrollo e implementación de un sistema de gestión contable y administrativo, el cual ha incumplido en los plazos de entrega, y por la no devolución de los anticipos entregados.
6. El indicador de endeudamiento con terceros que presenta la Compañía es superior al 50%, considerando una disminución del patrimonio por las posibles pérdidas por incobrables expuestas en el párrafo 5 nuestro informe.

Eventos posteriores

7. Efectos del COVID-19 en el Ecuador: i) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo No. 00126-2020 del Ministerio de Salud Pública para declarar el estado de emergencia sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, la cual tendrá una vigencia de 60 días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario; ii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 161 de fecha 13 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo Interministerial No. 0000001 del Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para establecer que a partir de las 00h00 del viernes 13 de marzo de 2020, el cumplimiento de un Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un período ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero de nacionalidad ecuatoriana o de cualquier otra nacionalidad que ingrese al territorio de la República del Ecuador; iii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, se expide el Decreto No. 1017 de la Presidencia de la República del Ecuador para declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, donde se restringe la circulación y la jornada laboral con sus excepciones; y, iv) entre otros decretos de restricción sobre la movilidad. En base a lo antes expuesto, la Fiduciaria está constantemente evaluando los efectos negativos que genera el COVID-19 en las finanzas de la Compañía, sin embargo, aún no ha sido posible cuantificar si existen pérdidas en sus resultados económicos, por cuanto existe una desaceleración en las operaciones comerciales que genera el Ecuador tanto a nivel interno como externo.

Opinión

8. En nuestra opinión, basada en la realización de los procedimientos contemplados en el numeral 4, y excepto por los efectos que se mencionan en la sección “Hallazgos”, los



A los Accionistas de
Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico
Guayaquil, 18 de marzo del 2020

estados financieros presentan razonablemente a excepto de ciertos rubros de los mismos, la situación financiera de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Asunto que requiere énfasis

9. Este informe debe ser leído en forma conjunta, con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros antes mencionados.

Guayaquil, 18 de marzo del 2020

Lavayen Vera Andrés, Comisario
No. de Licencia Profesional: 5670

Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales